



REPUBLICA ORUGUAY

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

2010 / 10 / 09 3 / 0 / 568

sm

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS**

**Montevideo, 14 JUN. 2010**

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de granito, ubicado en el padrón N°1.569, de la 9ª Sección Judicial del Departamento de Colonia.-----

RESULTANDO: I) Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesario la inclusión de dicho yacimiento en el Inventario de Canteras de Obras Públicas a que refiere el artículo 250 de la Ley N°16.320 de 1º de noviembre de 1992, dada la necesidad de contar con los materiales de la precitada cantera para ser utilizados en las obras: "Rehabilitación y Mantenimiento de Ruta 1 tramo: Ruta 45 - Colonia" y "Construcción del nuevo trazado de Ruta 1 entre Ruta 2 y Ruta 22" a cargo de este Ministerio y "Reconstrucción de pavimento en Rambla Costanera de Colonia" a cargo de la Intendencia Municipal de Colonia, todas ellas ejecutadas por la empresa Ramón C. Álvarez S.A.-----

II) Que la División Servicios Jurídicos (Departamento Letrado) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tener intervención, no formule objeciones a la medida promovida en autos.-----

CONSIDERANDO: que las canteras incluidas en el referido Inventario no están regidas por las disposiciones del Código de Minería y rigen por consiguiente las normas de derecho común aplicables en la materia.-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de 1º de noviembre de 1992.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE:**

1º.- Inclúyase en el Inventario de Canteras de Obras

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*

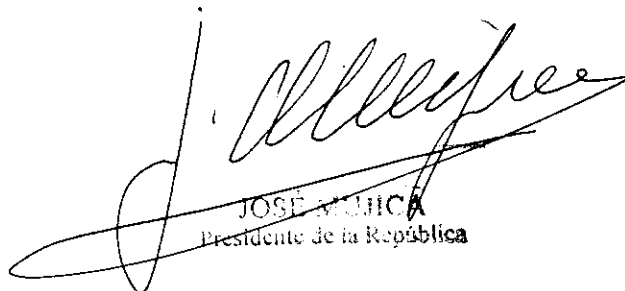
Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el siguiente bien: yacimiento de granito, ubicado en el padrón N° 1.569 de la 9ª Sección Judicial del Departamento de Colonia, propiedad del Señor Gustavo H. Raffo Costemalle.-----

2°.- Autorízase la extracción de dicho material, el que será utilizado en las obras: "Rehabilitación y Mantenimiento de Ruta 1 entre Ruta 45 - Colonia" y "Construcción del nuevo trazado de Ruta 1 entre Ruta 2 y Ruta 22" a cargo de este Ministerio y "Reconstrucción de pavimento en Rambla Costanera de Colonia" a cargo de la Intendencia Municipal de Colonia, todas ellas ejecutadas por la empresa Ramón C. Álvarez S.A.-----

3°.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la empresa Ramón C. Álvarez S.A., deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 349/005 de 21 de setiembre de 2003.-----

4°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la mencionada dependencia, para notificación del interesado y demás efectos.-----

7-9

  
JOSE MUJICA  
Presidente de la República